 COMFAORIENTE EPS'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 5	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COMFAORIENTE EPS-S


TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2024	MES 10	DIA 22
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNION: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

- CIRO ALFONSO SANCHEZ ANGARITA** – Profesional Contratista de Cartera ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S
- PAULA HERRERA CASTRO** – Auxiliar de Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de octubre de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos cartera@hspd.gov.co y cartera3.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.


La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** identificada con **NIT. 890.501.019**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 1,392,388,560**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 5	

CONCILIACIÓN CARTERA COMFAORIENTE - CCF050	
CANCELADO	584,554,461
EN PROCESO DE PAGO	16,198,355
GLOSAS POR CONCILIAR	75,770,003
GLOSAS ACEPTADAS POR LA ESE	13,891,710
COPAGO	319,443
MAYOR VALOR COBRADO	289,500
CÁPITA	492,394,924
FACTURAS A CARGO DEL ADRES - RESOLUCIÓN 1630/2020 (MINSALUD)	16,371,209
FACTURAS RADICADA EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2024, EN PROCESO DE AUDITORÍA POR EL ÁREA DE CUENTAS MÉDICAS EPSS	103,442,069
FACTURAS DUPLICADAS	963,900
FACTURAS NO REGISTRADAS	60,016,399
FACTURAS DEVUELTAS	28,176,587
TOTAL CARTERA	1,392,388,560

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 584,554,461**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 16,198,355**; glosas por conciliar por valor de **\$ 75,770,003**; glosas aceptadas por la ESE por valor de **\$ 13,891,710**; copago por valor de **\$ 319,443**; facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 289,500**; facturas cápita por valor de **\$ 492,394,924**; facturas a cargo del ADRES – Resolución 1630/2020 (MINSALUD) por valor de **\$ 16,371,209**; facturas radicadas en el mes de octubre del 2024, en proceso de auditoría por el área de cuentas médicas EPSS por valor de **\$ 103.442.069**; facturas duplicadas por valor de **\$ 963,900**; facturas no registradas por valor de **\$ 60,016,399** y facturas devueltas por valor de **\$ 28,176,587**.

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$ 584,554,461**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS`S canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor de **\$ 113,798,983**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 470,755,478**, sin embargo es importante resaltar que **\$ 105,406,158** corresponden a facturación conciliada entre las partes en los meses de julio a octubre del 2024, y **\$ 148,184,802** corresponden a facturas radicadas en la EPSS en el mes de julio y septiembre del 2024; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas **radicadas** en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*". Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 correspondiente al periodo del 01 de octubre al 30 de septiembre de 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS`S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 5	

En cuanto al Proceso de Pago por valor de \$ **16,198,355**, me permito informar que \$ **7,822,793** corresponde a facturación del régimen subsidiado y \$ **8,375,562** corresponden a facturación del régimen contributivo por movilidad, los cuales serán incluidos en la programación de pago del mes de diciembre del 2024; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.

En cuanto a las facturas denominadas como Cápita por valor de \$ **492,394,924**; me permito informar que a la fecha se encuentran ya liquidados y a paz y salvo los contratos de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; asimismo, me permito indicar que para las vigencias 2021, 2022 y 2023 se ha enviado e invitado a conciliar tres veces consecutivas mediante correo electrónico y a la fecha no se ha obtenido respuesta de parte del prestador, por lo anterior, se solicita amablemente a la ESE contactar al jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com ó jhon.mendez@comfaorientepss.net.


Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de PGP (Pago Global Prospectivo) y capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)”

En cuanto a las glosas por conciliar, facturas radicadas en el mes de octubre del 2024, en proceso de auditoría por parte de cuentas médicas EPSS, facturas que cancela el ADRES Resolución 1630 del 2020 (MINSALUD), facturas no registradas y las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** identificada con **NIT. 890.501.019**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 5	

aceptadas por la ESE, los copagos, facturas con mayor valor cobrado y factura duplicadas; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 600,019,014**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 30 de septiembre de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 1,392,388,560** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **30 de junio de 2024** reportados por la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** identificada con **NIT. 890.501.019**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.


Se sugiere amablemente a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 5 de 5	

- a.** (..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c.** (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e.** (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico cartera@hsdp.gov.co

Proyecto: Paula Herrera

NOTA: Esta cartera se actualizó el 21 de octubre del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
CIRO ALFONSO SANCHEZ ANGARITA	Profesional Contratista de Cartera ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
PAULA LISBETH HERRERA	Auxiliar de Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)